

14887 RESOLUCION de 19 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-12.757), con domicilio en ronda Dieciocho de Julio, 36, Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica en alta tensión y un centro de transformación para suministro de energía al Colegio Nacional de EGB en Monreal del Campo (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.» la instalación de la línea eléctrica A.T. y del C.T. cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica en alta tensión aérea de 905 metros de longitud.

Origen: Derivación al C.T. «Zona Industrial» de Monreal del Campo.

Final: C. T. reseñado.

Tensión nominal: 30 KV. Potencia de transporte 500 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoysos: Metálicos y de hormigón armado.

Centro de transformación: Tipo interior. Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 30.000/230-130 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 19 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.256-D.

14888 RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.885, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, 20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la línea de cintura a M. T. que está en la zona norte de Pedro Muñoz; ampliar a partir del apoyo número 8 (final del tramo I) y (finalizar el tramo II), de donde se derivará en línea mixta al C. T. «Sánchez de la Morena», ubicado en la finca número 3 de la calle Santa Ana, término municipal de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 20 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.351-C.

14889 RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de 23 de febrero de 1949 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima.

b) Domicilio: Málaga, Maestranza número 4.

Subestación de transformación

c) Emplazamiento: Término municipal de Alhama de Granada.

d) Tipo: Interior e intemperie.

e) Elementos de la instalación:

Simple barra con By-Pass.

Dos celdas de protección transformador de 20 KV.

Ocho celdas salida de líneas.

Una batería de condensadores de 4,8 MVAR.

Una celda batería de condensadores.

Una celda de servicios auxiliares.

(La primera fase de esta instalación constará únicamente de la tensión de 20 KV, estando prevista una segunda fase de ampliación a 66 KV.)

f) Procedencia de los materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 24.537.620 pesetas.

h) Finalidad de la instalación: Garantizar y mejorar el suministro eléctrico a las zonas rurales de la comarca de Alhama de Granada y afrontar los aumentos de cargas previstos en la misma zona.

i) Referencia: 2748/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Alhama de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 20 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—4.406-14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14890 CORRECCION de errores de la Orden de 2 de febrero de 1978 por la que se regula la denominación de origen «Mérida» y su Consejo Regulador.

Advertido error en el texto de la Orden ministerial de fecha 2 de febrero de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 24 de febrero de 1978, se hace la oportuna corrección:

Artículo 46. 1-1.º, b).

Dice: «El 5 por 100 a la exacción sobre productos amparados destinados al mercado interior y el 2 por 100 cuando se trate de productos destinados a la exportación».

Debe decir: El 0,5 por 100 a la exacción sobre productos amparados destinados al mercado interior y el 0,2 por 100 cuando se trate de productos destinados a la exportación».

Mº DE COMERCIO Y TURISMO

14891 ORDEN de 3 de julio de 1980 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Vialmundo, S. A.», número 634 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 12 de marzo de 1980, a instancia de doña Soledad Costa Carpio, en nombre y representación de «Viajes Vialmundo, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio,